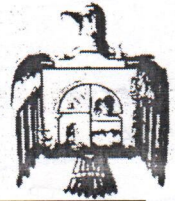




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0136-2022-GM-MPE

Espinar, 20 de Octubre 2022

VISTOS:

El Informe N° 415-2022-HHGZ-SGMYEM-GIDU-MPE/C, del **Sub Gerente de Mantenimiento de Equipo Mecánico**; El Informe No 051-2022-OSP-MPE/E/YVV del **Inspector de Obra**, el Informe N° 793-2022-MPE-OSP-FPNM emitido por la **Oficina de Supervisión de Proyectos**, el Informe N° 3592-2022-GIDU-MPE/JNCC e Informe N° 3624-2022-GIDU-MPE/JNCC, del **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano**; el Informe N° 1269-2022-MPE-GPPI-GBS de la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**; sobre **APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, del 18 de julio de 1988, que **Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa**, señala en su numeral 1) que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Así mismo, su numeral 3) señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, mediante el Informe N° 415-2022-HHGZ-SGMYEM-GIDU-MPE/C, del **Sub Gerente de Mantenimiento de Equipo Mecánico**, sobre evaluación y opinión de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALITICA DE MARCAS VIABLES EN LA AVENIDA TINTAYA ENTRE EL JIRON CUSCO Y LA CALLE FLORIDA DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO" por 30 días calendario.

Que, obrando el Informe No 051-2022-OSP-MPE/E/YVV del **Inspector de Obra**, mismo que emite opinión favorable "aprobación", verificación y evaluación sobre ficha técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALITICA DE MARCAS VIABLES EN LA AVENIDA TINTAYA ENTRE EL JIRON CUSCO Y LA CALLE FLORIDA DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO".

Que, con el Informe N° 793-2022-MPE-OSP-FPNM emitido por la **Oficina de Supervisión de Proyectos**, se emite opinión favorable, y conformidad de la Ficha Técnica; y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; por 30 días calendario.

Que, con el Informe N° 3592-2022-GIDU-MPE/JNCC e Informe N° 3624-2022-GIDU-MPE/JNCC, del **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano**, da la conformidad y opinión favorable, de la Ficha Técnica, por 30 días calendario y con un presupuesto de S/. 58,426.67.

Que, obrando el Informe N° 1269-2022-MPE-GPPI-GBS de la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**, mismo que emite opinión sobre ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALITICA DE MARCAS VIABLES EN LA AVENIDA TINTAYA ENTRE EL JIRON CUSCO Y LA CALLE FLORIDA DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO", señalando que cuenta con disponibilidad presupuestal por S/. 58,426.67

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales invocados, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPE/C, de fecha 29 de abril del 2021: "21. Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento (...)"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALITICA DE MARCAS VIABLES EN LA AVENIDA TINTAYA ENTRE EL JIRON CUSCO Y LA CALLE FLORIDA DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO".
Por 30 días calendario, conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO	
	MONTO
COSTO DIRECTO	S/36,896.67
GASTOS GENERALES (40.15%)	S/14,815.00
COSTO DE SUPERVISION (18.19%)	S/6,715.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/58,426.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas a realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, incluyendo bajo responsabilidad, el cumplimiento de toda la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo y en especial la Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (con el expediente principal que contiene la Ficha Técnica), Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENTE MUNICIPAL

Mg. Econ. Ehsban Puyacajá Macedo

GERENTE MUNICIPAL